



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SECRETARÍA GENERAL

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA).

CERTIFICO: Que, con fecha 24 de mayo de 2023 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN con número 2023003759:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021, acordó la aprobación de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Técnico de Administración General, cuyas Bases específicas fueron publicadas en el BORM número 24 de fecha 31 de enero de 2022.

En fecha 10 de marzo de 2023, el Tribunal del citado proceso selectivo publicó el resultado definitivo del proceso selectivo, acordando elevar al Sr. Alcalde la relación ordenada de los aspirantes que han superado la oposición, proponiendo el nombramiento de los dos candidatos que han obtenido mayor puntuación, siendo don Luis Antonio Moya Mena y doña Alba Torregrosa Diaz.

Los candidatos propuestos han aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a don Luis Antonio Moya Mena, con D.N.I.C **6213** y a doña Alba Torregrosa Diaz, con D.N.I.C. **6051** Funcionarios de Carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con la categoría de Técnico de Administración General.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma digital.